



# Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

## ORDENANZA N° 1035/2011

### VISTO:

La necesidad de crear un instrumento adecuado para la resolución de los distintos planteos en relación a las formas de construcción de edificaciones privadas en la ciudad, posibilitando de esta manera un crecimiento ordenado y previsible.-

**CONSIDERANDO:** Que conforme establecen las disposiciones legales vigentes que el municipio ejercerá el control de las construcciones, de las obras y propenderá el embellecimiento de la Ciudad contemplándose el crecimiento de los espacios verdes y la preservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad, Que a tal fin es necesario proceder a conformar el Texto Ordenado del Código de Edificación y Ordenanzas complementarias y modificatorias, Que es la ciudad un organismo de estructura cambiante, lo que amerita actualizar la legislación vigente en materia de edificación, Que el crecimiento de la ciudad ha motivado la incorporación de nuevas técnicas constructivas, las que han sido convenientemente tenidas en cuenta en el cuerpo orgánico de normas a sancionar, Que asimismo se ha procurado garantizar los requerimientos ambientales relacionados con la iluminación, ventilación, asoleamiento, acústica y privacidad de las construcciones.-

Que para este trabajo hemos contado con el apoyo del Colegio de arquitectos de Villa María y de la totalidad de los profesionales Arquitectos e Ingenieros de nuestra ciudad.-

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE**

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 - C. C. 63  
Telefax (03468) 429621 / 22  
Email: [municorral@furnet.com.ar](mailto:municorral@furnet.com.ar)  
[www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar)



# Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

## ORDENANZA N° 1035/2011

**Art.1º)** Apruébase el "Texto Ordenado de las Normas en Materia de la Edificación del Ejido de Corral de Bustos-Ifflinger", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art.2º)** El presente ordenamiento comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Art.3º)** Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Art.4º)** Procédase a la impresión de este cuerpo normativo y póngase el mismo en conocimiento de las personas que inicien trámites relacionados con la construcción.

**Art.5º)** Los profesionales, empresas y propietarios que incurran en incumplimiento de lo previsto en el "Texto Ordenado de las Normas en Materia de la Edificación del Ejido de Corral de Bustos-Ifflinger", serán sancionados con las penalidades previstas en el Texto Ordenado, Ordenanzas y Resoluciones complementarias y las establecidas en el Código de Faltas Municipal.-

**Art.6º) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-**

Acta N° 1093

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 - C. C. 63  
Telefax (03468) 429621 / 22  
Email: [municorral@furnet.com.ar](mailto:municorral@furnet.com.ar)  
[www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar)